

MENDOZA, 18 SET 2023

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 28249/2023, en las que se tramita la adscripción del Docente Patricio Hernán MORETTI como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Administración de Proyectos y Operaciones", de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución N° 190/2022-FI por UN (1) año, a partir del 25 de abril del año 2022 (2da. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2° - Inciso 2.3 – Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que mediante Resolución N° 611/2023-FI se aprobó el informe elaborado por el Profesor a cargo de la asignatura "Administración de Proyectos de Exploración, Perforación y Producción de Petróleo", avalado por el Director General de la carrera de Ingeniería de Petróleos, en cumplimiento del Artículo 4° de la Resolución N° 190/2022-FI.

El Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo de la asignatura "Administración de Proyectos y Operaciones", avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 3ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

Lo dispuesto por el Artículo 40°, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 02 de octubre de 2023 (3ra. renovación), al Ing. Patricio Hernán MORETTI (DNI: 35.927.145), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Administración de Proyectos y Operaciones", de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad.

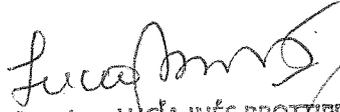
ARTÍCULO 2°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 3°.- En caso de que el citado profesional desee renovar su Adscripción, deberá cumplimentar con lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución y solicitar nuevo trámite.

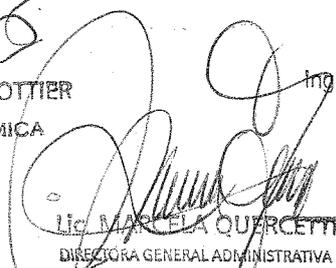
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI N° 632/2023**



  
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARIA ACADÉMICA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA